



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a programas federales 2008.

**Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social
para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas
(PROBAPISS)**

Documento de Posicionamiento Institucional¹

México, D.F., Diciembre 2008.

¹ El presente documento responde al “mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a programas federales 2008”, publicado por el CONEVAL, la SHCP y la SFP el 14 de octubre de este año.



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

Indice

I. Información del Programa.....	pp. 3
II. Comentarios y Observaciones Generales	pp. 4
III. Comentarios y Observaciones Específicas	pp. 5
IV. Fuentes de Información utilizadas.....	pp. 29
V. Datos de Contacto.....	pp. 30



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

I. Información del Programa

Objetivo General del Programa

Contribuir a la formación académica y profesional de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial.

Breve descripción

1. Favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el séptimo y octavo semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, mediante el otorgamiento de una beca económica que les permita realizar sus prácticas docentes y su servicio social en las escuelas de educación básica.
2. Establecer acciones específicas de vinculación entre las escuelas de educación básica y las Escuelas Normales Públicas, a fin de fortalecer la preparación inicial con calidad de los estudiantes normalistas, mediante su inserción directa en el campo de trabajo en donde desarrollarán su ejercicio profesional.
3. Apoyar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes normalistas mediante la asignación de un apoyo económico para la realización del Trabajo Docente en escuelas de educación básica a fin de que cumplan con este requisito y puedan obtener su título de licenciatura.

Población objetivo que atiende

Son Alumnos regulares que cursan el séptimo u octavo semestres, de conformidad con los nuevos planes de estudios de las Licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, en las Escuelas Normales Públicas del país.

Tipo de evaluación externa realizada durante 2007

Evaluación de Diseño, Consistencia y Resultados

Institución evaluadora

Centro de Investigación y Docencia Económicas, Dra. Lucrecia Santibáñez



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

II. Comentarios y Observaciones Generales

El trabajo del evaluador externo fue bueno, en tanto que siguió al pie de la letra los términos de Referencia emitidos por el Coneval. En el caso de este Programa, es importante que sea evaluado por una instancia externa y especializada en el tema. En general es claro en la parte de fortaleza del programa y se especula en la parte de debilidades y amenazas. En términos generales las recomendaciones no corresponden al propósito del Programa



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

III. Comentarios y Observaciones Específicas

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
1.	Se puede elaborar un seguimiento de los efectos del Programa, con base en la comparación de las cifras de deserción que se presentaban en los años anteriores al inicio del mismo, con las que se han observado desde su puesta en marcha.	X		<p>No es Propósito del Programa abatir la deserción de los estudiantes de las Escuelas Normales Públicas, sino ofrecer apoyos económicos que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y el servicio social, durante su proceso de formación.</p> <p>Que la formación docente requiere de una preparación específica y de un saber especializado que propicie la construcción del conocimiento y la adquisición de un dominio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, situación que sólo se puede lograr mediante la inserción directa de los estudiantes normalistas en el campo de trabajo de lo que será su ejercicio profesional, lo cual permitirá vincular la teoría con la práctica; conocer de manera directa la realidad concreta del quehacer docente y fortalecer el carácter profesional de la formación inicial.</p> <p>En lo que se refiere a los datos de deserción, se cuenta con información desde que el programa cuenta con Reglas de Operación 2005, año en que la DGESE es responsable del Programa. Siempre se ha atendido la comparación de cifras de</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>deserción entre un ciclo escolar y otro, no tanto para valorar los efectos del programa, sino como parte de sus procedimientos.</p> <p>Se elaboró un Cuadro comparativo de porcentaje de deserciones en los últimos tres ciclos escolares.</p> <p>El programa no tiene el objetivo principal abatir la deserción de los alumnos de las escuelas normales publicas</p> <p>Que es compromiso de la autoridad Federal en corresponsabilidad con las autoridades educativas estatales, destinar recursos complementarios que permitan a los futuros maestros realizar las actividades académicas y el trabajo docente previsto en los diferentes planes y programas de estudios de las licenciaturas de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.</p>
2.	Es deseable elaborar un documento base que ofrezca una visión de largo plazo del programa y sirva como sustento para las Reglas de Operación que se publican anualmente.		X	En virtud de que el desarrollo de este programa está sujeto a un Convenio entre la Federación y los Gobiernos Estatales, no se considera necesario el diseño de un documento base de largo plazo. Esto se justifica de manera más detallada en las Reglas



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				de Operación que se elaboran para el programa a partir del 2005.
3.	Se sugiere que un indicador central del programa sea la tasa de deserción entre los beneficiarios del programa. Si el apoyo busca ofrecer condiciones para que los estudiantes terminen sus estudios, la tasa de deserción nos podrá ofrecer elementos para saber en cuántos casos ese objetivo no se logró.	NO NO APLICA		<p>El objetivo GENERAL del programa no ofrece ni garantiza que los estudiantes terminen sus estudios.</p> <p>El Objetivo General del ProBAPISS es el siguiente y se encuentra en las ROP.</p> <p>Contribuir a la formación académica y profesional de los futuros maestros de educación básica, mediante apoyos económicos, que favorezcan el desarrollo de la práctica docente y del servicio social durante su formación inicial.</p> <p>Los Objetivos específicos son:</p> <p>Favorecer al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes normalistas que cursan el 7o. y 8o. semestres de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, modalidad escolarizada, mediante el otorgamiento de una beca económica que les permita realizar sus prácticas docentes y su servicio social en las</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>escuelas de educación básica.</p> <p>Establecer acciones específicas de vinculación entre las escuelas de educación básica y las escuelas normales, a fin de fortalecer la preparación inicial con calidad de los estudiantes normalistas, mediante su inserción directa en el campo de trabajo en donde desarrollarán su ejercicio profesional.</p> <p>Apoyar el cumplimiento del servicio social de los estudiantes normalistas mediante la asignación de un apoyo económico para la realización del trabajo docente en escuelas de educación básica a fin de que cumplan con este requisito y puedan obtener su título de licenciatura.</p>
4.	Es deseable contar con una justificación más formal del programa, que ofrezca un sustento más sólido para asegurar su continuidad y estabilidad.	NO YA EXISTE		<p>Desde 1996, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas estatales, puso en operación en las instituciones responsables de ofrecer la formación inicial de maestros para la educación básica, el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales (PTFAEN), a fin de impulsar una reforma integral de la educación normal en el país. El propósito central que orientó esta iniciativa de</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>política educativa fue el generar condiciones favorables en las escuelas normales para ofrecer una formación de calidad a los futuros maestros, que respondiera a las exigencias del desempeño profesional. Así, entre otras acciones, se inició el diseño e implementación de nuevos planes de estudios para las siguientes licenciaturas: en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002, en Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria intercultural Bilingüe, Plan 2004, todas ellas en modalidad escolarizada. Estas modificaciones curriculares permitieron, por una parte, el establecimiento de un perfil común de egreso para todas las licenciaturas y, por otra, la definición de rasgos específicos de acuerdo con el nivel educativo que atenderán sus egresados. En suma, se busca que los futuros docentes del país ingresen al servicio con las competencias necesarias para atender integralmente a los niños y adolescentes.</p> <p>En dichos planes se reconoce la importancia de la formación de los estudiantes normalistas mediante el desarrollo gradual y sistemático de actividades de observación y práctica en escuelas</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>de educación básica. Este tipo de actividades (Trabajo Docente) se desarrollan mediante la práctica docente durante los dos últimos semestres en cada una de las distintas licenciaturas de educación normal. Ello implica el diseño y la puesta en práctica de actividades sistemáticas de enseñanza en el ámbito pedagógico, las cuales contribuyen al perfeccionamiento de las competencias didácticas de los futuros maestros. De igual forma, ello permite acreditar el servicio social conforme lo señalan los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, que indican el cumplimiento de esta obligación como requisito para obtener el título de licenciatura. Asimismo, en estos lineamientos se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes de escuelas normales públicas en modalidad escolarizada, a fin de consolidar su proceso de formación profesional. Para ello, la Secretaría de Educación Pública destina recursos financieros, que permiten efectuar su cumplimiento.</p> <p>Por la importancia que tienen las prácticas profesionales en condiciones reales de trabajo durante la preparación de los estudiantes</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>normalistas, las autoridades educativas federal y estatales, con el inicio de los nuevos planes de estudios (ciclo escolar 2000-2001), acordaron la creación del Programa beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, dirigido a estudiantes de 7o. y 8o. semestres de escuelas normales públicas.</p> <p>En virtud de que en los Lineamientos para la Organización del Trabajo Académico durante el Séptimo y Octavo Semestres, se establece el otorgamiento de una beca económica a los estudiantes que cursan el último año de las licenciaturas con nuevos planes y programas de estudios en modalidad escolarizada, no se tiene un procedimiento de selección específico, por lo que el estudiante, únicamente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p> <p>El otorgamiento de la beca ha contribuido a la generación de condiciones favorables para que los futuros maestros adquieran el dominio disciplinario y pedagógico de las asignaturas, mejoren su conocimiento acerca de los alumnos de educación básica, fortalezcan su identidad profesional y sean más sensibles a las particularidades sociales y</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>culturales del medio en que se desempeñan. Por ello, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o Instituto de Educación en cada estado, han establecido el compromiso de preservar el Programa e incrementar su cobertura y pertinencia.</p> <p>Por otra parte la función de la beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social consiste en un recurso económico que se destina a los estudiantes normalistas para sufragar gastos de transportación, adquisición de materiales de trabajo y, en algunos casos, de estancia en las comunidades asignadas durante el cumplimiento de sus actividades académicas en las escuelas de educación básica en donde realizan su Trabajo Docente.</p>
5. y 6	Lograr una coordinación con los estados para procurar un financiamiento temporal para el pago de becas.	SI, YA SE HACE		<p>Es responsabilidad de la DGESPE operar el Programa con oportunidad y cumplir con las Reglas de Operación; siempre y cuando los recursos estén radicados en la SEP.</p> <p>De acuerdo a la normatividad para el ejercicio del presupuesto no es factible atender esta recomendación.</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>Aunque en las funciones de la instancia normativa no se prevé que si se atrasa la liberación de los recursos del Programa se solicite el financiamiento a los Estados; si se ha pedido ese apoyo, sin embargo sólo algunas entidades que cuentan con suficiencia presupuestal están en posibilidades de hacerlo.</p> <p>En relación al comentario de los evaluadores externos de que el retraso de la entrega de los recursos deriva en que el dinero cuando llega, se destine a cosas distintas a las previstas originalmente en las Reglas de Operación 2007 y 2008, en el numeral 6.2, el rubro de Radicación y Ejercicio de los Recursos establece que la Secretaría o Instituto de Educación Pública en el estado destinará una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa, la cual deberá estar a nombre de la dependencia, con firmas mancomunadas de los servidores públicos responsables del manejo y administración de dichos recursos e informará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación los datos concernientes a dicha cuenta.</p> <p>La Dirección General de Educación Superior</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>para Profesionales de la Educación, atendiendo a la distribución mensual autorizada, así como a los movimientos administrativos de control escolar reportados por la coordinación estatal del Programa, solicitará a la Dirección General de Recursos Financieros y Administración Presupuestal, transferir los recursos autorizados para el pago de la beca de apoyo a los estudiantes normalistas en la cuenta bancaria que la entidad destinó para esos fines.</p> <p>La coordinación estatal del Programa, una vez recibidos los recursos autorizados, procederá a su dispersión, previo acuerdo con los directores de las escuelas normales sobre los mecanismos más efectivos para el pago de la beca a los estudiantes.</p> <p>La Dirección de las Escuelas Normales, con base en el Concentrado de becarios autorizado para dicha unidad educativa, procederá al pago de las becas a los alumnos.</p> <p>6.3 Ejecución</p> <p>Con la finalidad de dar transparencia al proceso de pago a los becarios, la fecha en que éste se realizará deberá ser comunicada por la Dirección de la escuela normal a través de un aviso, el cual</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>será colocado en un lugar visible dentro del plantel educativo.</p> <p>Una vez satisfechos los derechos y obligaciones de los becarios, consignados en las Reglas de Operación, se procederá al pago de la beca. El monto mensual de la beca que recibirán los estudiantes no podrá ser mayor ni menor a lo establecido en el numeral 3.4.2 del documento Reglas de Operación.</p> <p>Con los recursos destinados para el Programa no podrán financiarse rubros diferentes al pago de la beca de los alumnos. Será responsabilidad de los servidores públicos participantes observar el cumplimiento de esta disposición.</p>
7.	La SEP podría solicitar que como requisito para la radicación de los recursos del programa, las entidades hayan cumplido a cabalidad con la información que la Secretaría establezca como necesaria para el adecuado seguimiento.	SI, YA SE HACE Y ESTA EN LAS ROP.		<p>En las Reglas de Operación se indica con claridad el procedimiento que se debe cumplir por cada instancia que participa en el Programa:</p> <p>Al inicio de cada periodo fiscal, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación publica las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social e informa a las coordinaciones estatales del Programa, sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permiten la consecución</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>de los objetivos y metas previstas.</p> <p>De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del Programa, las autoridades educativas estatales y la Secretaría de Educación Pública suscriben un convenio de coordinación institucional en el ejercicio fiscal que corresponda, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del Programa.</p> <p>En dicho convenio se incluyen, entre otros aspectos, el monto global de los recursos económicos que destina la Secretaría de Educación Pública a cada entidad para la puesta en marcha del Programa; el periodo de vigencia para la aplicación y comprobación de los recursos; los mecanismos para la transferencia de los mismos, así como los criterios para su aplicación y comprobación. En el caso del Distrito Federal, se establecen y suscriben, atendiendo a lo señalado anteriormente, los Lineamientos Internos de Coordinación, entre la Subsecretaría de Educación Superior y la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.</p> <p>La coordinación estatal del Programa, deberá</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>remitir a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación el Convenio o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, en cuatro tantos originales, debidamente requisitados y firmados por los servidores públicos responsables, por lo que dicha instancia debe llevar a cabo la gestión correspondiente ante sus autoridades estatales para agilizar este proceso.</p> <p>Inscripción al Programa y elaboración de Concentrado Estatal de Becarios.</p> <p>Antes del mes de septiembre, la Dirección de cada escuela normal pública debe requisitar el formato o cédula de inscripción al Programa, de los alumnos regulares y repetidores regularizados, con lo que se formalizará la inscripción del alumno al Programa.</p> <p>El formato o cédula de inscripción del alumno al Programa y la Carta de Asignación de la escuela de práctica en la que habrá de realizar su servicio social (que previamente le haya entregado la Dirección de la escuela normal), son los documentos que constituyen el expediente básico que, como becarios, deben integrar.</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>La Dirección de la escuela normal valida las cédulas de inscripción al Programa mediante sello y firma autorizadas y envía copia de las mismas a la coordinación estatal del Programa, e integrará asimismo, mediante los formatos establecidos en archivo electrónico, la información de los aspirantes a becarios y de las escuelas públicas de práctica, y posteriormente, las turna a dicha instancia estatal, quien valida la información turnada por las escuelas normales; enseguida, esta información se envía a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación para su revisión y análisis, quien a su vez elabora un Concentrado de Becarios autorizado y lo remite por vía electrónica.</p> <p>Para el seguimiento de la ejecución del Programa se establece en las Reglas de Operación que:</p> <p>La evaluación interna del Programa corresponderá a las escuelas normales, a las coordinaciones estatales del Programa y a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, atendiendo a los indicadores de resultados planteados en las Reglas de Operación.</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>La Subsecretaría de Educación Superior presentará a las instancias correspondientes informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio a los beneficios del Programa.</p> <p>A través de la medición de resultados y del seguimiento de avances del Programa se podrá observar, en términos de impacto, el grado de avance obtenido, así como los posibles obstáculos que impidan su pleno ejercicio y desarrollo. Con base en los resultados alcanzados, se podrán tomar decisiones que incidan en la mejoría del Programa.</p> <p>La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y la Unidad de Planeación y Políticas Educativas, analizarán los parámetros establecidos para la evaluación interna que permita demostrar acciones para el acceso equitativo y no discriminatorio a los beneficios del Programa, financiadas con recursos transferidos para su operación, ejecutado por las escuelas y coordinaciones estatales; el análisis es la referencia para elaborar una propuesta que permita</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>a ambas instancias coordinarse para realizar una evaluación interna del Programa y sus procesos.</p> <p>Por otra parte las recomendaciones de efectuar la radicación de recursos hasta contar con la información del cierre del ciclo escolar inmediato anterior, habría que someterlas al Jurídico de la SEP para sus aprobaciones o autorizaciones, de ser así quedarían incluidas en las Reglas de Operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación para el próximo año.</p>
8.	Es posible recabar la percepción de la población objetivo con una encuesta, lo que ofrecerá mayores elementos para que la SEP sustente futuras acciones para mejorar el programa.	X		<p>La Unidad Responsable del Programa no considera pertinente diseñar encuestas dirigidas a la población objetivo, dado que se realizan visitas de seguimiento y supervisión a las distintas entidades federativas.</p> <p>Las acciones de mejora que realiza el Probpiss se identifican a través de la comunicación y contacto directo, con los Directores de las Escuelas Normales Públicas, Responsables Académicos y Administrativos. A través de este contacto se establece un vínculo entre el Programa y los las Escuelas Normales Públicas. Además se tiene contacto con algunos grupos de alumnos y se obtienen comentarios sobre la percepción de las</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				becas.
9.	El PROBAPISS es un incentivo muy grande para que maestros y alumnos eviten la reprobación a toda costa, pues ello derivaría en la suspensión de la beca del alumno reprobado. En instituciones en donde la reprobación prácticamente no existe, se podría valorar la posibilidad de eliminar el requisito de "no reprobación" para poder elevar el rigor académico y evitar que el programa derive en una inflación de calificaciones.	NO NO APLICA		<p>Esta recomendación no procede, dado que uno de los requisitos para el otorgamiento de la Beca es la no reprobación, durante los 7° y 8° semestres.</p> <p>Las Reglas de Operación 2007 del Programa contemplan de manera clara y detallada en el numeral 4.4 Beneficiarios, los criterios y procedimientos de selección, elegibilidad, transparencia, y causas de incumplimiento.</p> <p>4.4. Beneficiarios</p> <p>4.4.1. Criterios y Procedimiento de Selección</p> <p>Las becas del Programa de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social se asignarán a los estudiantes normalistas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>4.4.1.1 Elegibilidad-Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser Alumno Regular del séptimo y octavo semestres en alguna de las siguientes licenciaturas: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, y en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>Intercultural Bilingüe, Plan 2004 y estarla cursando en modalidad escolarizada en Escuelas Normales Públicas del país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisar la Solicitud de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (Homoclave SEP-23-025), anexa a las presentes Reglas de Operación, la cual deberá ser validada por la Escuela Normal Pública. • Entregar copia de la Carta de asignación de la escuela de práctica, emitida por la Escuela Normal Pública, mediante la cual se notifica al estudiante normalista en cuál escuela de educación básica realizará el Trabajo Docente. • Cumplir con las fechas establecidas por la dirección de la Escuela Normal Pública para los trámites y entrega de la documentación respectiva, ya que no se atenderá ninguna solicitud si no se cubren previamente los requisitos que para tal efecto fijen las presentes Reglas de Operación, o si los trámites se realizan en forma extemporánea. • Proporcionar copia del comprobante de inscripción al semestre que corresponda y de una identificación oficial. • No contar con algún beneficio equivalente, de tipo económico o en especie, otorgado



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>para el mismo fin por organismos públicos federales al momento de solicitar la beca de apoyo y durante el tiempo que reciba los beneficios de la misma.</p> <p>4.4.1.2 Transparencia</p> <p>Con base en el presupuesto autorizado para la instrumentación del Programa, la SEP asignará los recursos a las entidades federativas tomando en cuenta el total de alumnos inscritos en Escuelas Normales Públicas, en el último año de las licenciaturas en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, Educación Especial, Plan 2004 y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, en modalidad escolarizada.</p> <p>El presupuesto programado durante el ejercicio fiscal para cada entidad será calculado con base en la información que previamente envíe la Coordinación Estatal del Programa a la Dirección General de Educación Superior de Profesionales de la Educación, mediante el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN) donde se ingresarán los datos de todos los estudiantes de la entidad por lo que serán responsabilidad de la primera instancia los errores u omisiones en su integración, toda vez que no serán consideradas altas extemporáneas de becarios, que impliquen modificaciones o que</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>rebasen el techo financiero programado.</p> <p>En los casos en que se realicen evaluaciones por parte del CENEVAL u otros organismos evaluadores, tendrán prioridad dentro del techo financiero que se establezca, aquellas entidades y Escuelas Normales Públicas que hubiesen cumplido en tiempo y forma con la aplicación de dichas evaluaciones.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.</p> <p>4.4.2 Derechos y Obligaciones</p> <p>4.4.2.1. Derechos de los Becarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir oportunamente la información sobre los trámites y procedimientos para ser incluido en el Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social. • Recibir el importe mensual de la beca, después de haber cumplido satisfactoriamente con las actividades académicas que se establecen en el plan y



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>programas de estudio de la licenciatura en la que se encuentra inscrito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disfrutar de la beca sin necesidad de realizar actividades extraordinarias, pago, comisión, contribución o donación alguna al plantel o a los maestros que fungen como asesores o tutores. • De conformidad con las Normas de Control Escolar para las Licenciaturas del Subsistema de Formación de Docentes en la modalidad escolarizada, los tránsitos de alumnos de una Escuela Normal Pública o de una escuela de práctica a otra, se autorizarán sólo al inicio de cada semestre. <p>4.4.2.2. Obligaciones de los Becarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas durante séptimo y octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública como en la escuela de práctica. • Observar buena conducta durante su estancia en las escuelas de educación básica de práctica, así como en la Escuela Normal Pública. • Presentar las evaluaciones, exámenes o acciones de seguimiento que, en su caso, señalen las autoridades educativas.



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<ul style="list-style-type: none"> ● Reportar con oportunidad los cambios en su situación escolar. ● Acudir a recibir el monto de la beca en las fechas establecidas por la Dirección de la Escuela Normal Pública. <p>Las becas otorgadas en el séptimo semestre se renovarán automáticamente en el octavo semestre, cuando el becario haya acreditado la totalidad de las materias del plan de estudios correspondiente y cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>4.4.3. Causas de Incumplimiento</p> <p>Suspensión Temporal</p> <p>La suspensión temporal de la beca tendrá lugar cuando el becario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cause baja temporal. b) Incumpla con algunas de las actividades académicas programadas durante séptimo u octavo semestres. c) Obtenga calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas del séptimo semestre. <p>Cancelación Definitiva</p> <p>Se procederá a la cancelación definitiva de la beca cuando el becario se encuentre en alguna de</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>las situaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública, como en la escuela de práctica. • Causar baja definitiva durante el transcurso del séptimo u octavo semestres. • Presentar información falsa, o haber faltado a la verdad en sus declaraciones como aspirante a becario. • No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido en las normas de administración escolar. • Por fallecimiento. <p>No será motivo de suspensión o cancelación de la beca el que alguna alumna se encuentre en estado de gravidez.</p> <p>Con el propósito de cumplir con el contenido y alcance de las disposiciones relativas a la suspensión temporal y cancelación definitiva de la beca, la dirección de la Escuela Normal Pública informará de dichas incidencias, en el mes que corresponda, a la Coordinación Estatal del Programa, quien a su vez lo notificará a la DGESPE, a través del Reporte Mensual del</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

	RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO AL PROGRAMA	ATENDIDA	NO ATENDIDA	JUSTIFICACIÓN
				<p>ejercicio de los recursos, o en comunicado oficial, a efecto de que ésta realice los ajustes presupuestales correspondientes.</p> <p>Reactivación de la Beca</p> <p>El alumno que haya regularizado su situación académica, o causado alta por reingreso, podrá optar por la reanudación de la entrega mensual de la beca, así como el correspondiente pago retroactivo de la misma para los meses que no la hubiera recibido. Para tramitar estas solicitudes, la dirección de la Escuela Normal Pública informará a la Coordinación Estatal del Programa, sobre los casos que se presenten y ésta a su vez, los reportará a la DGESEPE, quien de conformidad con el techo financiero establecido para cada entidad autorizará los recursos a ejercer para estos casos, hasta el límite de su suficiencia presupuestal.</p> <p>En caso de alumnos que hayan logrado su regularización al término del séptimo semestre, deberá notificarse a la DGESEPE, a efecto de que sean incluidos en el listado de becarios del siguiente periodo.</p>



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

IV. Fuentes de Información utilizadas

Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas 2007.

Ley General de Desarrollo Social

Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007

Reporte final de Evaluación Externa (CIDE)



Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

Documento de Posicionamiento Institucional

V. Datos de Contacto

Responsable de Programa:

Lic. Ángeles Zebadúa Osio

Puesto Coordinadora Nacional del Programa

Área: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Teléfono de Contacto: 3601-1000 Ext. 25105 25010

Correo Electrónico: mzebadua@sep.gob.mx

Participaron en la elaboración del presente documento:

Nombres y áreas de los firmantes

Nombre	Área	Firma
Lic. María de los Ángeles Zebadúa Osio	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	
Lic. Eduardo Meza	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	